

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

REUNIDOS

De una parte **D. José Juan Sánchez Serrano**, Vicepresidente de Relaciones Internacionales, actuando en nombre y representación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC) de conformidad con la competencia que tiene delegada por resolución de 20 de febrero de 2008, de la Presidencia de la Agencia Estatal del CSIC, por la que se delegan competencias (BOE nº 45 de 21 de febrero de 2008), y

De otra parte **Dr. Rodrigo Arocena**, Rector de la Universidad de la República, Uruguay (en adelante UdelaR) con RUT 214524890016 y domicilio en 18 de Julio 1968, en su nombre y representación según Resolución 1 del Consejo Directivo Central de la UdelaR del 27 de julio de 2006, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en el artículo 26, literal b, de la Ley 12.549 (Ley Orgánica de la Universidad de la República), del 27 de octubre de 1958.

- **Dr. José Seoane**, Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (en adelante FHCE).

- **Dr. José López Mazz**, Director del Departamento de Arqueología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para este acto y, en consecuencia,

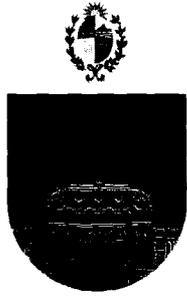
Ambas partes se reconocen capacidad legal para formalizar el presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Antecedentes. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CSIC, y la Universidad de la República-Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UdelaR-FHCE), con fecha 8 de octubre de 2008, suscribieron un

Exp. 121700-001451-09

7/2



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

convenio para implementar las condiciones de ejecución y financiación del proyecto “Desarrollo de una Unidad de Análisis Territorial y Sistemas de Información Geográfica aplicados a la Gestión Integral del Patrimonio Cultural en Uruguay (2008-2012)”, que dio origen al “Laboratorio de Arqueología del Paisaje y Patrimonio del Uruguay” (LAPPU).

SEGUNDO. Que el 7 de enero de 2009 (BOE n° 6 de 7 de enero de 2009) se publicó la concesión de las ayudas para la realización de las diversas modalidades que conforman el Programa de Cooperación Interuniversitaria e Investigación Científica entre España e Iberoamérica resultando beneficiarios de una ayuda (renovación) las partes firmantes de este documento con un importe de 57.870,00□ (cap. 4), 59.975,00□ (cap. 7) y cuyo código es: D/017185/08

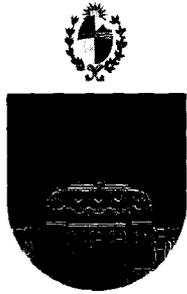
TERCERO. Que en la cláusula sexta del arriba citado convenio, se estipuló una vigencia del mismo de 10 meses desde su suscripción (8 de octubre de 2008).

CUARTO. Que al día de la fecha concurren circunstancias por las que ambas partes consideran oportuno prorrogar la vigencia de ese convenio

Por todo lo anteriormente expuesto, es deseo de las partes intervinientes formalizar el presente documento con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente documento es prorrogar el convenio suscrito por los intervinientes el 8 de octubre de 2008 hasta la finalización prevista del proyecto “Desarrollo de una Unidad de Análisis Territorial y Sistemas de Información Geográfica aplicados a la Gestión Integral del Patrimonio Cultural en Uruguay (2008-2012)”



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

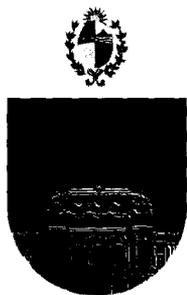
SEGUNDA. Se mantienen en vigor las cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, séptima, octava, novena y décima del referido convenio.

TERCERA. REGIMEN ECONÓMICO Los costes directos de este proyecto están estimados en 117.845 euros. Esta cantidad, necesaria para realizar los trabajos de interés común objeto de este convenio, incluye tres conceptos:

1. Una cantidad que ha sido transferida directamente por AECID a la UdelaR para adquisición de equipamiento científico y que totaliza la cantidad de 59.975 € concedidos por AECID.
2. Una cantidad de 38.765 € para los gastos del proyecto que serán utilizados directamente en el IEGPS- CSIC.
3. Una cantidad de 19.105 € para gastos del personal del LAPPU que será aportada por el IEGPS-CSIC a la UdelaR a través de transferencia bancaria. Este monto será depositado en dólares al tipo de cambio del momento en que se haga la transferencia.

Respecto del primer y tercer concepto referido, es decir de un monto total de 79.080 €, la UdelaR, de acuerdo a la Ordenanza correspondiente, descontará el 10% en concepto de *overhead* (5% CSIC Uruguay, 5% Servicio).

La aportación de 19.105 € del IEGPS-CSIC se hará con cargo a la cuenta interna CI 107 del presupuesto de gastos del CSIC-IEGPS, y se hará efectiva del siguiente modo: 100% en el plazo máximo de un mes tras la firma del convenio. No obstante, la Comisión de Seguimiento de este convenio CSIC-UdelaR podrá alterar el calendario de pagos en función del desarrollo de los trabajos.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

El ingreso de esta aportación del IEGPS-CSIC (inciso 3) se efectuará en la cuenta BROUUYMM No. 179/21254 - Dólares - Fondos de Terceros - Fac. de Humanidades que la UdelaR-FHCE mantiene en el Banco República (BROU).

La justificación formal de los gastos se realizará mediante presentación de facturas originales, en el caso de la adquisición de equipos, viajes y otros gastos, y liquidación de los contratos del equipo técnico, acompañados del original del documento de contratación, y que se harán llegar al IEGPS-CSIC antes del 30 de noviembre de 2009. Todos los documentos de gasto se acompañarán de los correspondientes justificantes de haber realizado el pago de los mismos. La provisión de esta documentación será responsabilidad del codirector científico por parte de la UdelaR, sin perjuicio de los controles correspondientes por parte del Contador del Servicio y otros que pudieren corresponder

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por CSIC

D. José Juan Sánchez Serrano
Vicepresidente de Relaciones
Internacionales

Por la Universidad de la República

Dr. Rodrigo Arocena
Rector de la Universidad de la República

03 NOV. 2009

Dr. José Seoane
Decano de la Facultad de Humanidades y
Ciencias de la Educación (UdelaR)

Dr. José López Mazz
Departamento de Arqueología (UdelaR)